



REPÚBLICA
ORIENTAL
DEL URUGUAY



DIRECCIÓN NACIONAL
DE TRANSPORTE

COMUNICADO

Montevideo, 15 de Febrero de 2016.-

En atención a la Resolución de DNT de fecha 13 de febrero de 2015 que fija con carácter permanente el calendario de renovación de empresas NO PROFESIONALES, se comunica a las empresas de transporte de cargas por carretera registradas en la referida categoría, que en los meses de MARZO y ABRIL se procederá a la renovación anual de los permisos de circulación de las unidades pertenecientes a su flota, en un todo de acuerdo al detalle que más adelante se expresará.-

Las empresas transportistas convocadas, deberán renovar en forma unificada la totalidad de unidades, para ello es obligatorio estar al día con los organismos tributarios, no mantener adeudos con la DNT por concepto de multas y tener vigente el Certificado de Aptitud Técnica de los vehículos en los casos que corresponda.-

El valor de los respectivos permisos es de \$500 (pesos uruguayos quinientos), aquellas Empresas que se presenten fuera del dígito establecido, abonarán el recargo correspondiente previsto para dicho período.-

RENOVACION EJERCICIO 2016

Empresas cuyo RUT finalice en dígito 0 a 4	01/03/16 al 31/03/16
Empresas cuyo RUT finalice en dígito 5 a 9	04/04/16 al 29/04/16

Esc. Magali Mauad Seba
Directora General de
Transporte por Carretera
M.T.O.P.